



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0169

Ate, 28 FEB 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, señala que *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que dentro de las atribuciones del alcalde, está la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en tal sentido, está dentro de las facultades municipales el otorgar reconocimiento a personas naturales o jurídicas que por su destacada labor así lo ameriten;

Que, la Urbanización Salamanca de Monterrico, se fundó el 1 de marzo del 1962, su nombre está inspirado en una ciudad española, también llamada Salamanca. En aquel entonces, era una típica urbanización residencial de clase media, con casitas gemelas de un solo piso, la cual, está asentada en la que hace un tiempo se encontraba en pie la mítica casa hacienda Salamanca (ubicada en lo que hoy es el Parque FAP), este lugar fue sede de grandes fiestas y festejos de carnavales en los años 60 y 70 del siglo pasado. Los que tuvieron la fortuna de vivir, recuerdan a vecinos notables ligados a la cultura, educación, deporte y arte. Actualmente, cuentan con zonas de vivienda y comercio, así como zonas de interés como: El Parque de los Anillos, el Parque Separadora Industrial, el Arco de Salamanca, la Agencia Municipal de Salamanca; cabe mencionar, que la mayor parte de los nombres de sus calles hacen referencia a personajes del incanato y de la conquista, como Nicolás de Rivera, Cieza de León, Garcilaso de la Vega, Manco Inca, Atahualpa, Quiquis, entre otros; y, las más importantes avenidas de la Urbanización llevan nombres de culturas incas, como Los Aymaras, Los Quechuas, Los Paracas, entre otros;

Que, el señor Manuel Vara Aquino, es considerado personalidad de la urbanización y reconocido porque es el primer vendedor de periódicos con su quiosco de diarios y revistas, siendo un empleado que se dedica a vender periódicos pregonando las nuevas noticias por todo un sector de la ciudad; asimismo, es reconocido por la loable labor que realiza a favor de la comunidad, en la que el vendedor de periódicos, considerando que en esta época de tecnología de avanzada, aún persiste la venta de periódicos, manteniéndose como una buena tradición de antaño y que aun muchas personas prefieren para la lectura de noticias en el diario o revista de su preferencia; en ese contexto, teniendo en consideración el 63° Aniversario de la Urbanización Salamanca de Monterrico, y a pedido de los vecinos y dirigentes del lugar, se expresa el saludo y reconocimiento a tan ilustre personaje;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR EL SALUDO Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE y del señor alcalde Abog. FRANCO VIDAL MORALES, al señor MANUEL VARA AQUINO con motivo de las celebraciones por el 63° ANIVERSARIO DE LA URBANIZACIÓN SALAMANCA DE MONTEERRICO del Distrito de Ate; en mérito a los considerandos antes expuestos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE